Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	**683852042001-2022-00096**
Demandante	COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado	LOIDA MATEUS GUIZA Y JHON FREY GALVIS MARTINEZ
Apoderado Dte	DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega soportes de la citación para diligencia de notificación personal a los demandados. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 22 de noviembre de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal remitida a los demandados, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. De conformidad con cotejo y certificación de la empresa de servicio postal, la citación se entregó en la dirección de los demandados, quienes rehusaron a recibirla.

Incorpórese al expediente, el cotejo y citatorio de notificación personal realizado a los demandados LOIDA MATEUS GUIZA Y JHON FREY GALVIS MARTINEZ, con resultado positivo. Por lo tanto se autoriza a la parte demandante continuar con la notificación por AVISO atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO